



1907-1908

SELLO 3.º - 20 CENTAVOS

Señor Juez de Minería:

Isaac Alzamora y J. A. García y García en el expediente de denuncia de la mina "Nuestro Señor de Huamantanga" á U.S. decimos: que estando dentro del término de ley se ha de servir U.S. disponer se nos ministre/la posesión que tenemos pedida, designando al señor Injenero don Manuel Masías para que intervenga como perito y á quien para este efecto se ha de servir U.S. ordenar que previamente comparezca al Juzgado para que acepte y jure el cargo.

Por lo que,

A U.S. pedimos se sirva proveer como dejamos indicado.

Otro sí decimos: que por las razones expuestas en nuestro escrito de f del denuncia "Nuestro Señor de Huamantanga", no ha podido hasta la fecha el actuario de esta causa expedir el aviso respectivo para su publicación, por lo que solicitamos de U.S. se nos expida en el día

Lima, Abril 26 de 1.907

Isaac Alzamora y J. A. García y García

Recibido hoy veintinueve de abril del corriente año a las cuatro de la tarde de J. P. Prieto Risco

Lima Abril veintinueve de mil novecientos siete

En lo principal, dese cuenta oportunamente. A otro pi, hágase la publicación que se solicita -

Ante mí
Prieto Risco